



## ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 20 del decreto 1510 del 17 de julio de 2013, reglamentario de la ley 1150 de 2007, previamente a la contratación directa debe realizarse el correspondiente estudio previo, el cual debe contener: la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación, la descripción del objeto a contratar, la modalidad de selección del contratista y su justificación, el valor estimado del contrato, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo, las garantías e indicar si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial.

Dependencia que proyecta : **RECTORÍA**  
Fecha : **22 DE OCTUBRE DE 2025**  
Modalidad de contratación : **DIRECTA**  
Entidad : **INSTITUCION EDUCATIVA EL PESCADOR**  
Municipio : **LA ARGENTINA HUILA**

### DENOMINACION GENERAL DEL OBJETO DEL CONTRATO

Prestación de servicio en mano de obra en la pintura para la fachada, resane de paredes, instalación de láminas en aulas, reubicación de postes de energía eléctrica, reparaciones y adecuaciones de la planta física en las tres sedes: El Pescador, Pedro Nel Richard y Bellavista.

### NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACION

La Institución Educativa El Pescador debe garantizar un buen funcionamiento de las instalaciones en cuanto a planta física internas; de igual manera adecuar los diferentes espacios de la Institución con el objetivo de brindar comodidad a los estudiantes, docentes, padres de familia y visitantes; Pero no dispone de personal competente para satisfacer las necesidades que requiere este proceso en el establecimiento educativo. Por tal razón se hace necesario contratar los servicios de una persona con las capacidades, conocimiento y herramientas necesarias para desarrollar este tipo de trabajos.

### OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

**CLASE:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS – REGIMEN ESPECIAL

**OBJETO:** Prestación de servicio en mano de obra en la pintura para la fachada, resane de paredes, instalación de láminas en aulas, reubicación de postes de energía eléctrica, reparaciones y adecuaciones de la planta física en las tres sedes: El Pescador, Pedro Nel Richard y Bellavista.

### **Actividades específicas:**

- 1.** Resane de paredes en fachada (200 m<sup>2</sup>), incluye materiales y mano de obra
- 2.** Mano de obra de pintura en sede principal de: paredes fachadas, 2 aulas, unidad sanitaria de los estudiantes y en sede Bellavista la fachada (600 m<sup>2</sup>)



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación  
**Institución Educativa El Pescador**

Aprobada mediante Resolución 1186 del 23 de Julio de 2007.

Decreto 1181 de octubre 15 de 2002

NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE



3. Instalación y pintura de lámina metálica calibre 20 en 8 ventanas de 2 aulas
4. Desmonte y reubicación de 4 postes de 10 metros incluye reconexión de acometida eléctrica, materiales y mano de obra.
5. Adecuación de pasillo de 10 metro de largo, 1.2 metros de ancho y 10 cm de espesor en concreto para conectar el polideportivo con el aula de clase en sede Pedro Nel Richard incluye materiales y mano de obra.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Las actividades para desarrollar se enmarcan en el contrato de prestación de servicios (Prestación de servicio en mano de obra en la pintura para la fachada, resane de paredes, instalación de láminas en aulas, reubicación de postes de energía eléctrica, reparaciones y adecuaciones de la planta física en las tres sedes: El Pescador, Pedro Nel Richard y Bellavista).

#### **Obligaciones Específicas:**

- Realizar los trabajos señalados en el objeto del contrato en cantidades y especificaciones.
- Realizar el trabajo de la forma y tiempos señalados.
- Y las demás impartidas por el supervisor

#### **Obligaciones Generales:**

- Entregar las áreas señaladas para el mantenimiento aptas para su uso y para lo cual fueron adecuadas.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiera lugar.

### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL PESCADOR**

- La Institución Educativa se obliga para con el contratista a efectuar los pagos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos y una vez recibido a satisfacción el trabajo.
- A suministrar al contratista todo el material necesario para realizar el trabajo descrito en el objeto del contrato.
- A prestar todo el apoyo necesario y oportuno que requiera para el cabal cumplimiento del contrato.
- Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.

Las actividades para desarrollar se enmarcan en el objeto de (Prestación de servicio en mano de obra en la pintura para la fachada, resane de paredes, instalación de láminas en aulas, reubicación de postes de energía eléctrica, reparaciones y adecuaciones de la planta física en las tres sedes: El Pescador, Pedro Nel Richard y Bellavista).



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación  
**Institución Educativa El Pescador**

Aprobada mediante Resolución 1186 del 23 de Julio de 2007.

Decreto 1181 de octubre 15 de 2002

NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE



**TIEMPO DE EJECUCION:** El término de duración del presente contrato será de ocho (08) días contados a partir de la firma del respectivo contrato.

**LUGAR DE EJECUCION:** Institución Educativa EL PESCADOR de La Argentina – Huila

**SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCION.

**VALOR:** El valor del contrato se estima en la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.300.000=) M/Cte.** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

**FORMA DE PAGO:** La Institución Educativa EL PESCADOR cancelará el total del contrato, previa entrega del mantenimiento de las áreas descritas en el detalle general del objeto del contrato y con las especificaciones señaladas en el objeto del mismo y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de factura o cuenta de cobro y pago de aportes de conformidad con la normatividad vigente, una vez se apruebe y suscriba la correspondiente acta de recibido a satisfacción.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.300.000=) M/Cte.** Incluido IVA si a ello hubiera lugar, con cargo al Fondo de servicios educativos de la Institución, como indican a continuación:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE	No. CDP	VALOR
2.1.2.02.02.005.01	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	GRATUIDAD	13	<b>\$8.300.000=</b>
<b>TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>				<b>\$8.300.000=</b>

Para lo cual se ha expedido el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13 del 22 de OCTUBRE de 2025.

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

Teniendo en cuenta que los servicios que se contratan son para una institución educativa de carácter público y que las instituciones educativas son de régimen especial en virtud de lo definido en el artículo 2.3.1.6.3.17. Del decreto 1075 de 2015 el cual estipula: **“La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.**

**Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley**



Gobernación del Huila - Secretaría de Educación  
**Institución Educativa El Pescador**

Aprobada mediante Resolución 1186 del 23 de Julio de 2007.

Decreto 1181 de octubre 15 de 2002

NIT: 813.003.429-9 - REGISTRO DANE



**715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa"**

Como el valor del contrato no supera los 20 salarios mínimos mensuales vigentes legales y de acuerdo con el estatuto contractual de la IE la modalidad de contratación es Directa.

**EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.** (Justificación del Presupuesto Oficial) La Institución Educativa EL PESCADOR ha adelantado procesos contractuales en los que se ha requerido realizar trabajos de mano de obra desde el año 2010 y el promedio de los valores establecidos en los contratos anteriores esta igual de lo estipulado por la vigencia 2025 por lo que se determina tomar el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$8.300.000=) M/Cte.**

<b>CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE</b>	
Para el suministro, el proponente seleccionado deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, conforme a los siguientes requisitos:	
<b>1. IDONEIDAD:</b>	Tener un año en el mercado.
<b>2. EXPERIENCIA:</b>	Acreditar experiencia presentando certificación de otras instituciones donde halla suministro materiales similares o semejantes a los solicitados.
<b>FUNDAMENTO JURIDICO DEL PROCESO DE CONTRATACION.</b>	
En desarrollo de lo señalado en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio y documento previo para adelantar el siguiente proceso de contratación, teniendo en cuenta la ley 1474 de 2011, la ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, articulo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el manual de contratación de la institución. El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de contratación directa, de Conformidad con el Decreto 1510 de 2013. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.	
<b>ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEBAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO</b>	
Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato	
<b>INDEMNIDAD</b>	
<b>4.1 RELACION LABORAL:</b>	El contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la Institución y el Personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.
<b>4.2 INDEMNIDAD:</b>	El Contratista mantendrá indemne a la Institución de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

*Julian E. Trivino M.*  
**JULIAN ESTEBAN TRIVINO MEJIA**  
 Rector